



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO N° 001964.

LITUECHE, 13 NOV 2024

“APRUEBA ANEXO DE CONTRATO SUMINISTRO DE  
TRANSPORTE ESCOLAR RURAL, ID 5124-10-LP24”

DAEM: 1.017.-  
05/11/2024

#### CONSIDERANDO:

- Los recursos provenientes de Presupuesto DAEM y FAEP.
- Memorándum Interno de fecha 07/02/2024 del Jefe DAEM (s), solicitando la Contratación de SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL AÑO 2024.
- Que, dicho servicio permitirá que el Departamento de Educación ofrezca a los estudiantes de sectores rurales un servicio de transporte escolar que tiene como característica el acercamiento del estudiante al establecimiento educacional desde su hogar y viceversa.
- Que, el objetivo que tiene este servicio es trasladar a los alumnos de forma segura, de acuerdo a la jornada de clases, recorridos y paraderos establecidos, no es un servicio de puerta a puerta.
- Que, la adquisición supera las 500 UTM.
- Que, la duración del contrato sobrepasa la duración del actual periodo alcaldicio.
- La necesidad de pedir la autorización para la adquisición al Concejo Municipal.
- El Certificado de Acuerdo N°07/24 de fecha 10/01/2024, tomado en Sesión Ordinaria N°92 del Concejo Municipal para la adquisición del suministro.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 42.
- La necesidad de licitar esta adquisición.
- El Decreto Alcaldicio N° 223 de fecha de 08/02/2023, mediante el cual se autoriza la Licitación.
- La Licitación quedó registrada en el Portal Mercado Público con el ID 5124-10-LP24.
- El Acta de Apertura y de Evaluación de la Comisión con Proposición de Adjudicación enviado al Alcalde.
- El Decreto Alcaldicio N° 323 de fecha 29/02/2024, mediante el cual se adjudica la licitación.
- La garantía de fiel cumplimiento del contrato presentada por el oferente.
- El contrato firmado por ambas partes.
- El Decreto Alcaldicio N° 375 de fecha 07/03/2024 que aprueba el contrato de convenio de suministro.
- El Memorándum Interno de fecha 05/11/2024 del Jefe (s) DAEM, solicitando el anexo del contrato vigente con el proveedor.
- Lo estipulado en el Punto N° 9 Condiciones contractuales y otras cláusulas – Modificaciones del contrato de las bases de licitación.
- El Certificado de saldo de la licitación.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 505.
- El Anexo de contrato suscrito entre las partes.

#### VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación del art. 10°, numeral 7 letra A y art. 51°, del Reglamento Ley 19.886. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28/06/2021 que nombra al Alcalde. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que RENUEVA los Decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 de 2018, que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 1.674 de fecha 28/12/2023 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2024. El Decreto Alcaldicio N° 1.682 de fecha 29/12/2023 que aprueba el Plan Anual de Compras 2024 del Departamento de Educación.

#### DECRETO:

- 1.- **Apruébese Anexo de Contrato por aumento de monto** para el CONVENIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL, de fecha 05/11/2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y por la otra Don Ángel Jorge Santín Martínez, Rol Único Tributario N° 8.902339-4.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO N° 001964  
LITUECHE, 13 NOV 2024

“APRUEBA ANEXO DE CONTRATO SUMINISTRO DE  
TRANSPORTE ESCOLAR RURAL, ID 5124-10-LP24”

DAEM: 1.017.-  
05/11/2024

- 2.- **Impútese** el gasto al Subtítulo 22 Ítem 08 Asignación 999 Subtítulo 01, cuenta denominada “Transporte Escolar”. Recursos Presupuesto DAEM, Transporte Escolar o cualquier otro proveniente del Ministerio de Educación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**  
“Por orden del Sr. Alcalde”

**LAURA URIBE SILVA**

Secretario Municipal  
RAE/CSM/LUS/RPV/RD/pyr

**Distribución:**

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (2).
- Archivo DAEM (1).
- Interesado (1)

**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal





**ANEXO DE CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL  
AÑO 2024**

**MANDANTE: MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
OFERENTE: ANGEL JORGE SANTIN MARTINEZ**

**OBJETO:** La Ilustre Municipalidad de Litueche mediante su Departamento de Educación, que en el marco de las actividades a realizar debe suministrar de Servicio de Transporte Escolar Rural para Escuela CRSH y Liceo Bicentenario El Rosario.

En la comuna de Litueche, a cinco días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés, entre la **I. Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **René Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad No. 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, en adelante "el municipio", por una parte y por la otra Don **Ángel Jorge Santín Martínez**, Rol Único Tributario N° 8.902.339-4, domiciliado en Avenida Manso N° 590, comuna de Melipilla, en adelante "El Oferente", acuerdan el siguiente Anexo de Contrato de Suministro para El Departamento de Educación de la comuna de Litueche.

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**

Aumenta el monto en \$ 27.000.000 y se mantiene la duración del contrato hasta el 20/12/2024, para Convenio Suministro para transporte escolar rural, para finalizar el año 2024.- Poniéndose termino automático de éste al completar el monto o cumplir la fecha de caducidad. Se mantendrán y respetarán las condiciones provenientes de la licitación que dieron origen a la presente contratación.

**CLAUSULA SEGUNDA: VALIDEZ**

Para que el presente Contrato de Suministro tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

**CLAUSULA TERCERA: DOMICILIO**

Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

Para constancia se firma en Litueche, a 05 días del mes de Noviembre del año 2024.

**ANGEL SANTIN MARTÍNEZ**  
8.902.339-4

**LAURA URIBE SILVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

**RENE ACUÑA ECHEVERRIA**  
ALCALDE

